

Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 - Tel. (0358) 4969613 5813 Alcira-Córdoba

Nº 32	Año	Letra
Iniciador:	***	
Documentación Preser	atada: PROYECTO DE O	RDENANZA
		PONDIENTES A LAS CATEGORIAS
25 Y 26 DE LA CARI	RERA ADMINISTRATIV	A (SUBDIRECTOR Y DIRECTOR
RESPECTIVAMENT	Ξ).	
Iniciado el: 23/11/2022		
H.C. D.		
Entrada Secretaría Día:	16/11/2022	
Sesión Entrada Día: 23	/11/2022	Acta Nº 20/2022
A Comisión		
De Peticiones y Acuero	los Generales	
De Instrucción Pública	, Higiene y Obras Públicas	
De Gobierno, Presupu	esto y Hacienda	
Aprobado Día:29/1	1/2022	Acta Nº 21/2022
Resolución: ORDENA	NZA Nº 32/22	

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba. concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA ORDENANZA Nº 32/22

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza que tiene como finalidad incorporar los adicionales correspondientes a las categorías 25 y 26 de la carrera administrativa (Subdirector y Director respectivamente), debido a que por omisión no se encuentran discriminadas en las escalas salariales que se han emitido oportunamente.

Y CONSIDERANDO:

Que estas categorías pertenecen a agrupamiento de conducción, es decir las de mayor responsabilidad dentro de la planta del personal y por ende, deben ser reconocidas remunerativamente en su verdadera cuantía. Por tal motivo, es que se añaden los adicionales que cumplen con esta función.

Que si bien no están cubiertos estos cargos al día de la fecha, si se encuentra disponible los fondos necesarios para su aplicación en el presupuesto vigente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ACTUALIZACION HABERES FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE al Anexo 1 de la Ordenanza 22/2022, dentro del punto III. ADICIONALES. Otros Suplementos; las siguientes categorías, con el importe correspondiente:

• Categoría 25 \$ 43<u>.800,00</u>



Honorable Concejo Deliberante de Aleira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba. concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar

• Categoría 26 \$ 75.300,00

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que el personal que revista las categorías en el agrupamiento de Conducción, categorías 25 y 26, y se encuentren en planta permanente, disponen del derecho adquirido por cada adicional establecido en el punto III. de la Escala Salarial, más allá de algún posible desplazamiento en el ejercicio de sus funciones, salvo cuando este se disponga por aplicación de las sanciones del régimen disciplinario que las normativas municipales establezcan.

ARTICULO 3°.- DERÓGUESE cualquier Ordenanza que se oponga a la presente.

ARTICULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

MACARENA A. CERIOLI Secretaria H.C.D. Municipalidad de Alcire (Cha.) CORDUPT CONCEJO DEL BERNAN

GRACIELA N. LUCENTTI Presidente H.C.D. Municipalidad de Alcira (Cba.-)